

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-22/2019

25 DE JULIO DE 2019.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. CNEL. ING. DEM.	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR. CAP. TRANS	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-21/2019 DE FECHA 19JUL019.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Reformas Ley IPSFA.
 - B.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros

del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 19JUL019.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-21/019 de fecha 19 de julio de 2019.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Reformas Ley IPSFA.

El señor Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que tal como se había acordado previamente, este día se presentó el Proyecto de Reformas a la Ley del IPSFA, así como el informe sobre problemática financiera y propuesta de solución, sustentada en el estudio actuarial efectuado por el Actuario Lic. Rodolfo Castillo, expresando que este tema sería desarrollado juntamente con el equipo de reformas conformado para tal efecto, el cual está integrado por el Lic. Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, Lic. Angel Francisco Sorto, Gerente Financiero, y Lic. Manuel Angel Serrano Mejía, Coordinador Jurídico del Área Legal de IPSFACREDITO.

A continuación se dio inicio a la exposición, para lo cual el señor Gerente General comenzó explicando que el objetivo principal de esta presentación era Informar al Consejo Directivo, sobre la situación actual del proyecto de reformas a la ley del IPSFA y propuestas de solución al Sistema Previsional que administra el Instituto, sustentado en el estudio actuarial realizado, y, promover además una conciliación de reformas con los diputados de la Asamblea Legislativa que revisan el proyecto.

A manera de diagnóstico sobre la situación de las reservas, el señor Gerente General presentó los siguientes gráficos, en los que se refleja el flujo de caja del Régimen de Pensiones y la disminución de las reservas vrs. el déficit previsional.





“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

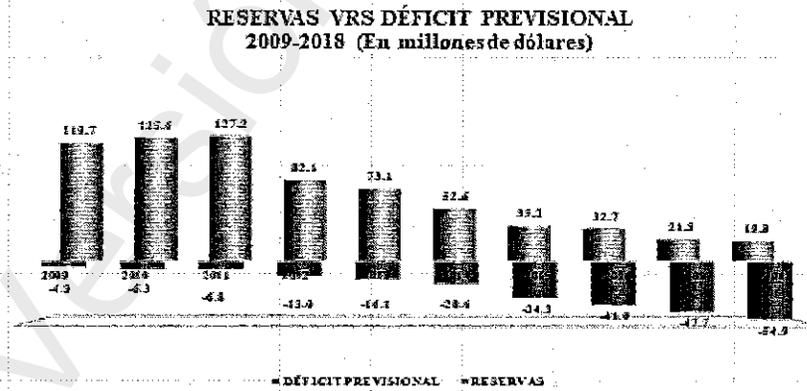
E1

FLUJO DE CAJA DEL RÉGIMEN DE PENSIONES



El déficit de Pensiones proviene desde antes del año 2000, lo cual había pasado desapercibido por la disponibilidad de las Reservas líquidas que se tenían.

DISMINUCIÓN DE RESERVAS DE PENSIONES



Fuente: Proyección de Ingresos Departamento de Afiliación y Departamento de Prestaciones

En caso que fueran líquidas la reservas del Régimen de Pensiones, no alcanzarían a cubrir ni medio año de déficit.

Handwritten signatures and initials:
 - Top: A stylized signature.
 - Middle: A signature that appears to be 'R'.
 - Below: A signature that appears to be 'S'.
 - Bottom: A large, stylized signature.

RÉGIMEN DE PENSIONES

Año	Transferencias recibidas	Transferencias Acumuladas	Pensiones IPSFA pagadas	%
2016	\$28121.969	\$28121.969	\$64457.999	43.6%
2017	\$44306.000	\$72421.969	\$70641.532	62.7%
2018	\$50887.920	\$123309.889	\$77556.387	65.6%
2019	\$69300.000	\$192609.889		
2020	\$78433.462	\$271043.351		
2021	\$88187.895	\$359331.246		
2022	\$99031.838	\$458363.084		
2023	\$110775.437	\$569138.521		
2019/2023	\$445828.632			

Desde el 2016 se han recibido transferencias del Ministerio de Hacienda para el pago de pensiones, pasando de \$28.1 millones, en el año 2016, a \$50.9 millones, en el 2018. Actualmente, de cada dólar de pensión pagada, a cargo del IPSFA, \$0.66 provienen de apoyo estatal. Para los próximos 5 años se han solicitado \$445.8 millones en total.

Seguidamente presentó en términos generales las causas del problema, mencionando principalmente los que se detallan en los gráficos siguientes:

A) GASTOS EXTRAORDINARIOS OCASIONADOS DURANTE EL PERIODO DE LA GUERRA QUE NO FUERON COMPENSADOS POR EL ESTADO, EN SU OPORTUNIDAD.

Costo de la Guerra		
Prestación	Nominal	Valor actual
Sobrevivencia	\$ 164.55	\$ 621.67
Invalidez	\$ 55.54	\$ 162.24
Seguro de Vida	\$ 95.08	\$ 913.39
Totales	\$315.17	\$ 1,697.30

CIFRAS EN MILLONES AL 31 DE MAYO 2019, CONSIDERANDO UN TASA DE RENTABILIDAD DEL 7%.

FUENTE: DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y ESTIMACIONES DE GERENCIA FINANCIERA.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



A) GASTOS EXTRAORDINARIOS OCASIONADOS DURANTE EL PERIODO DE LA GUERRA QUE NO FUERON COMPENSADOS POR EL ESTADO, EN SU OPORTUNIDAD

5.00%	\$999.72
5.50%	\$1,137.67
6.00%	\$1,297.39
6.50%	\$1,482.51
7.00%	\$1,697.30
7.50%	\$1,946.75
8.00%	\$2,236.70

CIFRAS EN MILLONES CONSIDERANDO DIVERSAS TASAS DE RENDIMIENTO ALTERNATIVO.

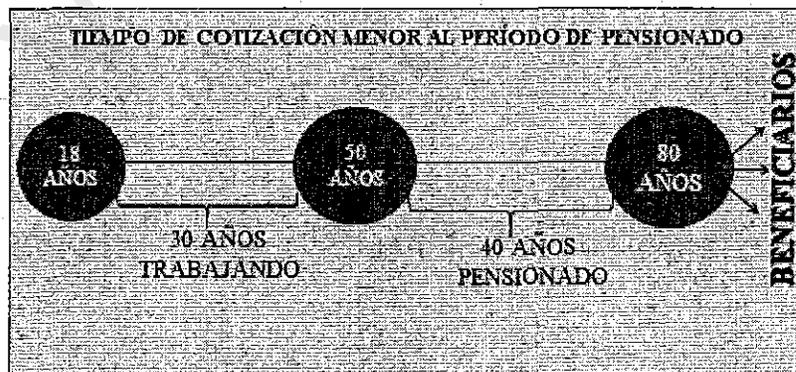
FUENTE: DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y ESTIMACIONES DE GERENCIA FINANCIERA.

C) POR HABERSE PRODUCIDO UNA DESMOVILIZACIÓN BRUSCA DE 70,000 A 20,000 COTIZANTES, DESPUÉS DE LOS ACUERDOS DE PAZ, LOS INGRESOS SE REDUJERON A UN TERCIO.

D) PARA TRATAR DE ARREGLAR EL PROBLEMA FINANCIERO, SE INCORPORARON EN EL AÑO 2000 A EX-COTIZANTES DEL IPSFA QUE ESTABAN EN EL SECTOR PRIVADO, PÚBLICO Y MUNICIPAL, CERCA DE 20,000, SIN REPOSICIÓN PARA MANTENER UNA RELACIÓN COTIZANTE PENSIONADO ADECUADA DE 5/1), LOS CUALES FUERON UN INGRESO NO CONTINUO SINO DE UNA SOLA VEZ.



E) PORQUE LAS EDADES DE RETIRO HAN SIDO DEMASIADO TEMPRANAS PARA EL PERSONAL COTIZANTE, LO CUAL DEMANDA LARGOS PERIODOS DE BENEFICIOS.

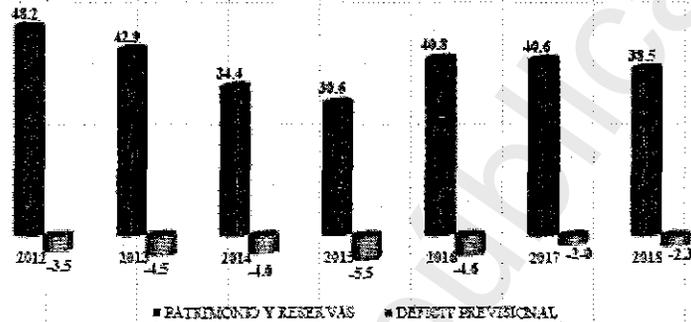


A continuación presento los gráficos que contienen las tendencias de las reservas del Fondo de Retiro y Seguro de Vida.



TENDENCIAS DE LAS RESERVAS FONDO DE RETIRO

RESULTADOS PREVISIONALES DE FONDO DE RETIRO
2012-2018 (En millones de dólares)



FUENTE: PROYECCIÓN DE INGRESOS DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES.

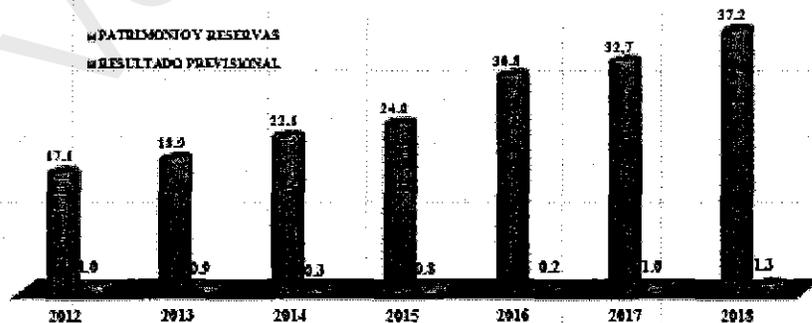
(EL AÑO 2018, INCLUYE \$14.3 MILLONES PRODUCTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN)

En caso que fueran liquidadas las reservas del Fondo de Retiro, alcanzarían a cubrir unos 6 años de déficit.



TENDENCIAS DE LAS RESERVAS SEGURO DE VIDA

RESERVAS SEGURO DE VIDA Y RESULTADOS
PREVISIONALES 2012-2018 (En millones de dólares)



FUENTE: PROYECCIÓN DE INGRESOS DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES.

(EL AÑO 2016, INCLUYE \$5.0 MILLONES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN)

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



COMPOSICIÓN DE RESERVAS BRUTAS POR RÉGIMEN AL 30 DE JUNIO DE 2019 (En millones).

PROGRAMA	FONDOS	%	FONDO DE RETIRO	%	SEGURO DE VIDA	%	TOTAL	%
Inversiones de Cash Plans y Otras	\$ 0.6	3.0%	\$ 10.1	24.8%	\$ 3.3	8.4%	\$ 14.0	14.0%
Cartera de préstamos	\$ 18.5	95.8%	\$ 3.5	8.9%	\$ 9.7	25.0%	\$ 31.7	31.8%
Propiedades de inversión (inmuebles)	\$ 0.3	1.5%	\$ 37.6	66.9%	\$ 26.0	66.7%	\$ 53.9	54.1%
Total Reservas	\$ 19.3	100%	\$ 41.3	100%	\$ 39.1	100%	\$ 99.7	100%

Sólo el 14% de las reservas son líquidas; el resto está invertido en Cartera de Préstamos e Inmuebles; en tal sentido, el IPSFA enfrenta problemas de liquidez y de solvencia.

Seguidamente presentó los antecedentes sobre las acciones implementadas para enfrentar la crisis financiera del sistema previsional de la Fuerza Armada, mencionando que debido al desequilibrio financiero evidente en los programas de protección social administrados por el IPSFA, en el año 2011 se contrataron los servicios de la Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social (CIEDESS), entidad chilena especialista en Seguridad Social, para verificar si dicho desequilibrio reflejaba déficit actuarial y de ser así, que propusiera alternativas de solución viables, acompañando al Instituto en eventuales reformas a la Ley, de ser necesario.

Los resultados del estudio se presentan a continuación:

ESTIMACIÓN DEL DÉFICIT DE PENSIONES DEL IPSFA

Comité de Estudio					
Déficit Sistema de Pensiones					
Situación	Afiliados	Pensionados	Reserva	Déficit Actuarial	Var. %
Situación Actual	316,770,899	3,981,034,832	91,273,092	3,572,990,841	-
Aumentar cotización (12 a 13)	343,168,474	3,981,034,832	91,273,092	3,545,593,266	-1%
Extender edad (+5)	350,997,113	3,802,310,893	91,273,092	3,360,040,683	-6%
Cambios SBR	316,770,899	3,652,654,396	91,273,092	3,244,810,405	-9%
Disminuir TR (a 75%)	316,770,899	2,773,978,119	91,273,092	2,365,924,128	-34%
Reforma Paramétrica Súper.1/	380,246,872	2,662,585,082	91,273,092	2,191,065,118	-39%
Reforma Paramétrica IPSFA1*	380,246,872	3,227,485,382	91,273,092	2,755,965,418	-23%
Reforma Paramétrica IPSFA1**	409,496,631	3,227,485,382	91,273,092	2,726,715,658	-24%
Reforma Paramétrica CIEDESS***	438,746,391	3,198,909,354	91,273,092	2,668,889,871	-23%
Eliminar Reafiliados	154,838,681	2,338,502,105	91,273,092	2,092,390,322	-41%
Reforma Estructural	280,859,636	2,457,301,360	91,273,092	2,085,168,632	-42%

(*) Cot. 13% + TR 85% + Ext 6 años

(**) Cot. 14% + TR 80% + Ext 6 años

(***) Cot. 15% + TR 85% + Ext 6 años

1/ Cot. 15% + TR 79.5% + Ext 6 años

Fuente: Estudio realizado por CIEDESS en el 2011.

Asimismo, continuó expresando el señor Gerente General, que a raíz del estudio actuarial realizado por CIEDESS, en el año 2011, se determinó que cualquier reforma paramétrica era insuficiente para restablecer el equilibrio actuarial del sistema previsional del IPSFA, por otorgar prestaciones de beneficio definido; a pesar de tratarse de una población participante relativamente estable en el tiempo, que se retiraba joven, cotizaba poco y además, es longeva.

De ahí que se trabajó en una reforma que restableciera la solvencia del sistema, a pesar de las características demográficas y laborales de la población protegida; proponiéndose la adopción de un sistema de contribución definida, llamado por ellos Reforma Estructural del sistema.

La propuesta resultó de un trabajo coordinado entre el IPSFA, el Ministerio de la Defensa Nacional, el Ministerio de Hacienda y la Superintendencia de Pensiones; que hoy forma parte de la Superintendencia del Sistema Financiero.

La iniciativa fue remitida a la Asamblea Legislativa en octubre de 2013, a través del Señor Ministro de la Defensa Nacional, después de ser avalada por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de Casa Presidencial.

A raíz de una convocatoria de la Comisión de Hacienda y especial del Presupuesto, en el año 2016; el IPSFA recordó a los diputados



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

de la referida iniciativa y ellos acordaron conformar una Subcomisión Ad Hoc para que la revisara.

Expresó que la Subcomisión desechó de manera inconsulta, ante el Órgano Ejecutivo, la iniciativa elaborada con el apoyo de CIEDESS y preparó un proyecto de una nueva Ley del IPSFA; utilizando para ello algunos aspectos presentados por el IPSFA en su iniciativa original.

El documento elaborado por ellos, ignora el problema que se pretendía resolver con la iniciativa presentada por el Ejecutivo en el año 2013, despreocupándose además, de analizar las causas de diseño del modelo previsional vigente que contribuyen, directamente, con la crisis en que se encuentra el sistema administrado por el IPSFA.

A continuación cedió la palabra al Lic. Manuel Angel Serrano Mejía, quien procedió a explicar el comparativo de propuesta de reforma presentada por el IPSFA en octubre del 2013 vrs el anteproyecto elaborado por la comisión Ad hoc de la Asamblea Legislativa, presentando en extracto los grandes cambios relacionados a las prestaciones, los cuales se detallan en los gráficos siguientes:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



COMPARATIVO DE PRESTACIONES

Pensión por Retiro

SITUACIÓN ACTUAL IPSFA	REFORMA IPSFA	REFORMA ASAMBLEA LEG.
<ul style="list-style-type: none"> • 80% por 25 años y 4% por año adicional • SBR últimos 5 años 	<ul style="list-style-type: none"> • 63 % por 25 años y 1.5% por año adicional, hasta 79.5% • SBR promedio de los últimos 10 años 	<ul style="list-style-type: none"> • 52 % por 25 años y 1.2% por cada año adicional hasta 40 años de servicio • SBR promedio de los últimos 6 años



COMPARATIVO DE PRESTACIONES

Pensión por Invalidez

SITUACIÓN ACTUAL IPSEA	REFORMA IPSEA	REFORMA ASAMBLEA LEG.
<ul style="list-style-type: none"> • 60% • Salario Mensual 	<ul style="list-style-type: none"> • 66.66% • SBR promedio de los últimos 10 años 	<ul style="list-style-type: none"> • 66.66% • Salario básico mensual. • Parte de un 43% por los primeros 3 años mas 1% por cada año de cotización, sin sobrepasar el 85%



COMPARATIVO DE PRESTACIONES

Pensión de Supervivencia

SITUACIÓN ACTUAL IPSEA	REFORMA IPSEA	REFORMA ASAMBLEA LEG.
<ul style="list-style-type: none"> • 75% de la Pensión • 100% SBR en actos del servicio • 50% SBR en actos fuera • SBR últimos 5 años 	<ul style="list-style-type: none"> • 75% de la Pensión • 85% SBR en actos del servicio • 50% SBR en actos fuera • SBR últimos 10 años 	<ul style="list-style-type: none"> • 75% de la Pensión • 85% SBR en actos del servicio • 50% SBR en actos fuera • SBR últimos 6 años

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vers



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



COMPARATIVO DE PRESTACIONES

Fondo de Retiro

SITUACIÓN ACTUAL IPSFA	REFORMA IPSFA	REFORMA ASAMBLEA LEG.
<ul style="list-style-type: none"> • 10 años • Un SBR por año o el equivalente en meses y días • Max. años cotizados: 30 • SBR últimos 5 años • 100% del SBR 	<ul style="list-style-type: none"> • 18 años • Un SBR por año o el equivalente en meses y días • Max. años cotizados: 30 • SBR últimos 10 años • 75% del SBR 	<ul style="list-style-type: none"> • 18 años • 12 SBR por 18 años, mas incrementos de acuerdo a tabla. • Max. años cotizados: 40 se otorgara el 75% del SBR DE 34 AÑOS • SBR últimos 6 años • 75% del SBR

Handwritten signatures and initials on the right margin.



COMPARATIVO DE PRESTACIONES

Seguro de Vida

SITUACIÓN ACTUAL IPSFA	REFORMA IPSFA	REFORMA ASAMBLEA LEG.
<ul style="list-style-type: none"> • Activos y pensionados: 30 veces el salario mensual o pensión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Activos: 30 veces el SBR (últimos 10 años) • Pensionados: 20 veces la pensión hasta los 70 años de edad; 10 veces su pensión hasta los 75 años de edad, y en adelante 5 veces el monto de su pensión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Activos y pensionados: 85% de 30 veces el salario regulador o pensión.

Finalmente expresó que de acuerdo a la propuesta de la Asamblea Legislativa, han incluido un artículo, en el que plantean la auto sostenibilidad del sistema previsional del IPSFA, la cual establece que para recuperar la auto sostenibilidad del Sistema Previsional y de Seguridad Social del IPSFA, es indispensable que las reservas técnicas que existen en la actualidad, así como las que se generen a futuro de los cotizantes que se encuentren en el

rango de 0 a 14 años de cotización, se constituyan y contabilicen por separado.

Asimismo, establece que solo podrán ser utilizadas para inversiones, con el fin de obtener rendimientos, para cubrir las prestaciones y costos administrativos de este segmento de afiliados y de los nuevos que ingresen, hasta llegar a ser de 0 a 40.

A continuación el Lic. Francisco Sorto, Gerente Financiero, presentó, la revisión de alternativas de reformas paramétricas, presentando los siguientes gráficos:



ALTERNATIVAS PARAMÉTRICAS ANALIZADAS

ANÁLISIS ACTUARIAL A 50 AÑOS	
Mantener situación actual	\$2,520 millones
Reducir las pensiones al 45% del SBR	\$1,615 millones
Aumentar al 76% la cotización al régimen general y al 15%, al especial	\$1,426 millones
Aumentar hasta 110,000 los miembros de la Fuerza Armada	\$1,996 millones

Se cuantificó el déficit fiscal de pensiones en el año 2016 utilizando una tasa de descuento del 4% y se analizaron soluciones paramétricas alternativas, constatándose que el déficit no desaparecía, aun ante planteamientos extremos.

Seguidamente presentó algunas alternativas analizadas, las cuales se mencionan a continuación:

- ✓ Como las reformas paramétricas eran insuficientes, se intentó conciliar con la Subcomisión de la Asamblea Legislativa, con el apoyo del señor Ministro de la Defensa Nacional y del Presidente del Consejo Directivo del IPSFA, opciones que permitieran hacer una revisión adecuada del modelo previsional vigente.
- ✓ El IPSFA contrató un actuario para que apoyara a la Subcomisión en la valoración de su propuesta, esperando que al darle valor al articulado propuesto, se viera la necesidad de trabajar una iniciativa coordinada.



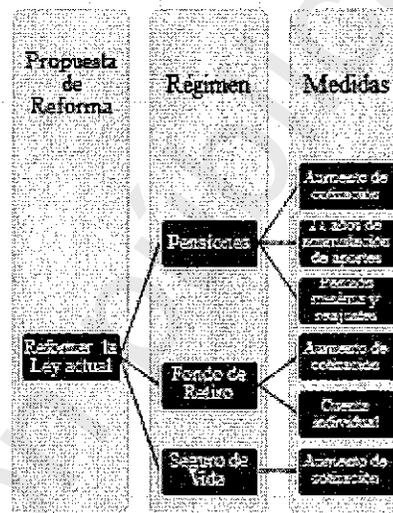
“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- ✓ Esta iniciativa conciliatoria ha sido infructuosa hasta la fecha, aunque el interés del IPSFA gira en torno a una solución duradera para el sistema previsional de la Fuerza Armada. Este convencimiento se traduce en la propuesta siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE REFORMA



Cada Régimen enfrenta problemáticas propias, por lo que requieren abordajes particulares; aunque el Régimen de Pensiones es el que enfrenta mayores dificultades.

Finalmente, el Lic. Rodolfo Castillo, actuario, presentó los resultados actuariales de propuestas alternativas de reforma a la ley del IPSFA.

POBLACIÓN SUJETA DE ESTUDIO

POBLACIÓN NO PENSIONADA

SEXO	TOTAL		
	ACTIVOS	CESANTES	TOTAL
FEMENINO	2,626	250	2,876
MASCULINO	34,144	8,716	42,860
TOTAL	36,770	8,966	45,736

POBLACIÓN PENSIONADA

SEXO	RETIRO	INVALIDEZ	PADRES	VIUDEZ	HIJOS	HACIENDA	MONTEPIO	TOTAL
FEMENINO	1,176	38	5,684	2,468	463	13	1,927	11,767
MASCULINO	8,393	894	1,560	43	465	405	30	11,789
TOTAL	9,569	932	7,244	2,508	928	418	1,957	23,556

Para que un sistema de reparto funcione bien, se requiere de al menos 6 cotizantes por cada pensionado; en este caso hay un promedio de 2 cotizantes por pensionado.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN AL DÉFICIT PREVISIONAL

Que el Estado traslade el total de los recursos para cubrir el déficit del programa de pensiones, a fin de que el IPSEFA administre esos recursos y pagar los beneficios a sus pensionados durante un periodo de 100 años.

El Estado no dispone de los recursos que se requieren para resolver de esta manera el déficit previsional.

Que el Estado traslade anualmente los requerimientos para cubrir los beneficios

En este caso el IPSEFA se convertiría en una oficina encargada del pago de pensiones con los recursos financieros que anualmente le traslade el Estado.

Presentar un propuesta de reforma que le permita al Estado; en primer lugar, reducir el déficit de pensiones, manteniendo las prestaciones que señala la Ley actualmente; en segundo lugar, permitir que el IPSEFA desarrolle una verdadera labor de administrador de pensiones.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

COMPARACION DE PROPUESTAS

PARAMETROS	SITUACION ACTUAL	PROPUESTA A ASAMBLEA LEGISLATIVA	PROPUESTA IPSFA
TASA DE COTIZACIÓN (PENSIÓN)*	12.00%	24.00%	15.00%
TASA DE COTIZACIÓN (FONDO DE RETIRO)	5.00%	4.50%	7.00%
TASA DE COTIZACIÓN (SEGURO DE VIDA)**	2.00%	2.00%	4.00%
EDAD PARA PENSIONARSE (HOMBRES Y MUJERES)	50	55	50
NUMERO DE AÑOS REQUERIDOS PARA PENSIONARSE	25	25	25
NUMERO DE AÑOS REQUERIDOS PARA ACCEDER AL FONDO DE RETIRO***	10	18	10
PORCENTAJE DEL SALARIO BASICO REGULADOR POR 25 AÑOS DE SERVIDICIO	80.00%	52.00%	80.00%
PORCENTAJE DEL SALARIO BASICO REGULADOR POR AÑOS ADICIONALES	4.00%	2.25%	4.00%
PORCENTAJE MAXIMO DEL SALARIO BASICO REGULADOR PARA PENSION	85.00%	100.00%	100.00%
COTIZACIÓN MÍNIMA EN AÑOS PARA ACCEDER A LA ASIGNACIÓN	3	10.00	10.00
PORCENTAJE DEL SALARIO BASICO REGULADOR POR ASIGNACIÓN	5.00%	100.00%	5.00%
PORCENTAJE DEL SALARIO BASICO REGULADOR PARA EL FONDO DE RETIRO	100.00%	75.00%	100.00%
NUMERO DE VECES EL SALARIO BASICO REGULADOR PENSION PARA EL SEGURO	30	30	30
MONTO DE LA PENSION MÍNIMA	\$ 355.71	\$ 304.17	\$ 307.62
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (% DE LO RECAUDADO)	10.00%	5.00%	10.00%
SUPUESTOS			
TASA DE RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES	4.50%	4.50%	4.50%
TASA DE DESCUENTO DE LOS FLUJOS ANUALES	4.00%	4.00%	4.00%
COSTO DEL DEFICIT (Sin incluir reservas)			
PROGRAMA DE PENSIONES (En millones de US\$)	(2,533.15)	(2,542.77)	(1,984.13)
PROGRAMA DE FONDO DE RETIRO (En millones de US\$)	(10.44)	(52.52)	16.22
PROGRAMA DE SEGURO DE VIDA (En millones de US\$)	(67.37)	(49.58)	(33.71)

* En la propuesta de la Asamblea Legislativa se propone una tasa de cotización del 4.00% en el Régimen Especial.
 ** En la propuesta de la Asamblea Legislativa se propone una tasa de cotización del Seguro de Vida del 4.00% para los pensionados.
 *** Para los nuevos cotizantes de la propuesta del IPSFA, no se exigirá un mínimo de cotización en años que sea 100 gramos.

Handwritten signatures and initials:
 M
 A. G. G. V.
 R
 J. G.
 G.
 J.

RESULTADOS ACTUARIALES SITUACION ACTUAL

En millones de US\$

ANNO	PENSIONES FUTURAS	PENSIONES VIGENTES	TOTAL PENSIONES	FONDO DE RETIRO	SEGURO DE VIDA NO PENSIONADOS	SEGURO DE VIDA PENSIONADOS	GASTOS DE ADMIN.	TOTAL
2012	101.56	1102.35	1203.91	120.35	2.05	1.82	(4.63)	1328.76
2013	104.54	1102.37	1206.91	121.35	1.82	0.81	(3.55)	1336.45
2014	112.55	1082.25	1194.80	121.35	1.82	0.72	(3.55)	1326.45
2015	115.29	1101.50	1216.79	121.35	1.84	0.75	(3.55)	1336.76
2016	120.47	1101.02	1221.49	121.35	1.82	0.77	(3.55)	1336.28
2017	122.44	1104.29	1226.73	121.35	1.87	0.76	(3.16)	1336.59
2018	124.72	1103.76	1228.48	121.35	1.88	0.76	(3.45)	1336.58
2019	127.11	1101.24	1228.35	121.35	1.88	0.76	(3.45)	1336.31
2020	128.54	1088.81	1217.35	121.35	1.89	0.73	(3.41)	1326.31
2021	131.73	1086.81	1218.54	121.35	1.89	0.73	(3.16)	1326.31
2022	134.92	1083.80	1218.72	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2023	138.11	1080.79	1218.90	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2024	141.30	1077.78	1219.08	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2025	144.49	1074.77	1219.26	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2026	147.68	1071.76	1219.44	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2027	150.87	1068.75	1219.62	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2028	154.06	1065.74	1219.80	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2029	157.25	1062.73	1220.00	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2030	160.44	1059.72	1220.18	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2031	163.63	1056.71	1220.36	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2032	166.82	1053.70	1220.54	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2033	170.01	1050.69	1220.72	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2034	173.20	1047.68	1220.90	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2035	176.39	1044.67	1221.08	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2036	179.58	1041.66	1221.26	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2037	182.77	1038.65	1221.44	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2038	185.96	1035.64	1221.62	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2039	189.15	1032.63	1221.80	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2040	192.34	1029.62	1221.98	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2041	195.53	1026.61	1222.16	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2042	198.72	1023.60	1222.34	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2043	201.91	1020.59	1222.52	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2044	205.10	1017.58	1222.70	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2045	208.29	1014.57	1222.88	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2046	211.48	1011.56	1223.06	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2047	214.67	1008.55	1223.24	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2048	217.86	1005.54	1223.42	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2049	221.05	1002.53	1223.60	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31
2050	224.24	1000.00	1224.24	121.35	1.88	0.73	(3.16)	1326.31

Seguidamente expresó que las características de la propuesta de la Asamblea Legislativa son las siguientes:

- Mantener el sistema de reparto.
- Se reducen los montos de beneficios para pensiones y Fondo de Retiro.
- La pensión mínima se fija en US\$304.17, que es el salario mínimo vigente, del sector comercio y servicios.
- Se establece en 56 años la edad de pensionarse por retiro.
- Se fija en 20.00% el porcentaje de Cotización del programa de Pensiones para el Régimen General y 16.00% para el Régimen Especial.
- Se fija en 4.0% la cotización del Fondo de Retiro.
- Se Fija en 2.0% la cotización del seguro de Vida.

A continuación, en el gráfico siguiente, presentó los resultados actuariales de la propuesta del IPSFA:

RESULTADOS ACTUARIALES PROPUESTA IPSFA (incluye forma de financiamiento)
En millones de US\$

DÉFICIT	(51.218.26)	(51.442.22)	(51.253.22)	516.37	(532.79)	(512.47)	(52.702.14)	1.822.26	(51.204.65)	(51.157.03)
RESERVAS			519.78	522.52	527.21	532.73				
DÉFICIT NETO	(51.218.26)	(51.442.22)	(51.253.22)	554.98	514.47	(512.47)	(52.597.52)	ACUMULACIÓN		
AÑO	PENSIONES FUTURAS	PENSIONES VIGENTES	TOTAL GASTOS DE PENSIONES	FONDO DE RETIRO VIGENTES	TOTAL GASTOS DE SEGURO	GASTOS DE ANEXO	TOTAL	21.00	DEFICITA CARGO DEL ESTADO	DEFICITA CARGO DEL IPSFA
2018	27.45	(264.21)	(74.25)	2.27	4.25	(2.22)	(72.09)	24.21	(204.22)	59.99
2019	27.42	(263.42)	(73.25)	2.73	5.93	(2.21)	(68.69)	14.54	(203.42)	59.99
2020	27.21	(262.22)	(72.22)	2.43	5.22	(2.15)	(67.22)	21.22	(202.22)	59.99
2021	27.27	(261.22)	(71.21)	2.27	5.24	(2.22)	(66.24)	22.22	(201.22)	59.99
2022	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2023	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2024	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2025	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2026	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2027	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2028	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2029	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2030	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2031	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2032	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2033	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2034	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2035	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2036	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2037	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2038	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2039	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2040	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2041	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2042	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2043	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2044	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2045	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2046	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2047	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2048	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2049	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2050	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2100	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2150	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99
2160	27.22	(262.22)	(70.22)	2.22	5.22	(2.21)	(65.22)	22.22	(202.22)	59.99

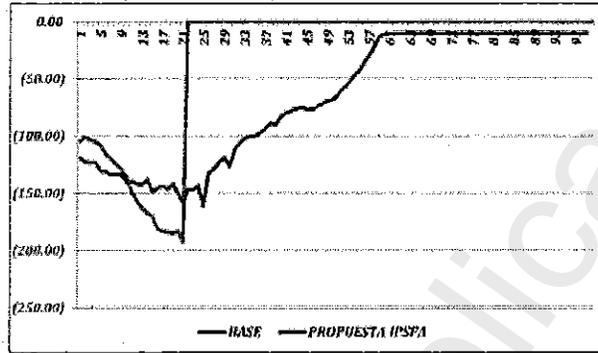


“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

COMPARACION DE LOS FLUJOS



**FONDO DE RETIRO DE INGRESANTES
RESULTADOS ACTUARIALES PROPUESTA IPSFA
En US\$**

RESULTADO ANO	22-740-274-31 INGRESOS	24-226-074-54 EGRESOS	12-124-308-07 DEFICIT
2019	7555354	0.00	7555354
2020	12033250	0.00	12033250
2021	54055450	0.00	54055450
2022	55071702	0.00	55071702
2023	40039714	0.00	40039714
2024	48107459	0.00	48107459
2025	12153402	0.00	12153402
2026	64140349	0.00	64140349
2027	71161450	0.00	71161450
2028	22179455	0.00	22179455
2029	22197479	0.00	22197479
2030	66513519	0.00	66513519
2040	176504751	0.00	176504751
2030	536574154	0.00	536574154
2031	564562157	0.00	564562157
2032	572410070	0.00	572410070
2033	580432014	410105.52	5805371.32
2034	587113375	555455.07	6041696.32
2035	587113375	5109541.50	7516126.32
2036	587113375	5333504.65	7454131.30
2037	587113375	4564705.50	7185334.75
2038	587113375	4774710.61	7104335.55
2039	587113375	4774710.61	7104335.55
2040	587113375	4774710.61	7104335.55
2041	587113375	4774710.61	7104335.55
2042	587113375	4774710.61	7104335.55
2043	587113375	4774710.61	7104335.55
2044	587113375	4774710.61	7104335.55
2045	587113375	4774710.61	7104335.55
2046	587113375	4774710.61	7104335.55
2047	587113375	4774710.61	7104335.55
2048	587113375	4774710.61	7104335.55
2049	587113375	4774710.61	7104335.55
2050	587113375	4774710.61	7104335.55
2051	587113375	4774710.61	7104335.55
2052	587113375	4774710.61	7104335.55
2053	587113375	4774710.61	7104335.55
2054	587113375	4774710.61	7104335.55
2055	587113375	4774710.61	7104335.55
2056	587113375	4774710.61	7104335.55
2057	587113375	4774710.61	7104335.55
2058	587113375	4774710.61	7104335.55
2059	587113375	4774710.61	7104335.55
2060	587113375	4774710.61	7104335.55
2061	587113375	4774710.61	7104335.55
2062	587113375	4774710.61	7104335.55
2063	587113375	4774710.61	7104335.55
2064	587113375	4774710.61	7104335.55
2065	587113375	4774710.61	7104335.55
2066	587113375	4774710.61	7104335.55
2067	587113375	4774710.61	7104335.55
2068	587113375	4774710.61	7104335.55
2069	587113375	4774710.61	7104335.55
2070	587113375	4774710.61	7104335.55
2071	587113375	4774710.61	7104335.55
2072	587113375	4774710.61	7104335.55
2073	587113375	4774710.61	7104335.55
2074	587113375	4774710.61	7104335.55
2075	587113375	4774710.61	7104335.55
2076	587113375	4774710.61	7104335.55
2077	587113375	4774710.61	7104335.55
2078	587113375	4774710.61	7104335.55
2079	587113375	4774710.61	7104335.55
2080	587113375	4774710.61	7104335.55
2081	587113375	4774710.61	7104335.55
2082	587113375	4774710.61	7104335.55
2083	587113375	4774710.61	7104335.55
2084	587113375	4774710.61	7104335.55
2085	587113375	4774710.61	7104335.55
2086	587113375	4774710.61	7104335.55
2087	587113375	4774710.61	7104335.55
2088	587113375	4774710.61	7104335.55
2089	587113375	4774710.61	7104335.55
2090	587113375	4774710.61	7104335.55
2091	587113375	4774710.61	7104335.55
2092	587113375	4774710.61	7104335.55
2093	587113375	4774710.61	7104335.55
2094	587113375	4774710.61	7104335.55
2095	587113375	4774710.61	7104335.55
2096	587113375	4774710.61	7104335.55
2097	587113375	4774710.61	7104335.55
2098	587113375	4774710.61	7104335.55
2099	587113375	4774710.61	7104335.55
2100	587113375	4774710.61	7104335.55

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

CONCLUSIONES

La propuesta elaborada por el IPSFA, bajo el régimen de reparto, reduce el déficit actuarial para el programa de pensiones en US\$551.33 millones, mientras que la propuesta de la Asamblea Legislativa lo aumenta en US\$6.69 millones.

PROPUESTAS	DEFICIT PENSIONES	REDUCCION
BASE	(2,535.48)	
PROPUESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA	(2,542.17)	(6.69)
PROPUESTA IPSFA	(1,984.15)	551.33

En lo que respecta a los flujos anuales, la propuesta elaborada por el IPSFA, requerirán recursos financieros solamente durante un plazo de 21 años, no obstante que el análisis se realizó para un periodo de 100 años.

En la propuesta elaborada por el IPSFA, se fija una pensión mínima de US\$207.60 para los pensionados actuales y pensionados futuros

Para restablecer el equilibrio en los otros dos Regímenes previsionales, son necesarias reformas paramétricas y modificaciones en el control de aportes del Fondo de Retiro.

Al respecto el Consejo Directivo, se dio por enterado y satisfecho de la presentación, encomendando a la Gerencia General, preparar la misma presentación para ser expuesta al señor Ministro de la Defensa Nacional, en el corto tiempo posible, para efecto de lograr que avance este proyecto y realizar las coordinaciones que sean necesarias en la Asamblea Legislativa.

B.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se han recibido 2 solicitudes de refinanciamiento de casos especiales de préstamos personales, por la cantidad de US\$1,624.00, las cuales no cumplen con algunos de los requisitos establecidos para ser otorgados de forma normal. El detalle es el siguiente:

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado, nombre y población	Monto original	Saldo de capital	Monto solicitado	Líquido a recibir	Condición actual	Motivo del préstamo
		\$ 924.00	\$ 668.38	\$ 924.00	\$ 237.14	No ha cancelado 50%	Gastos médicos
		\$ 700.00	\$ 450.63	\$ 700.00	\$ 235.37	No ha cancelado 50%	Gastos médicos
Totales		\$ 1,624.00	\$ 1,119.01	\$ 1,624.00	\$ 472.51		

A continuación presentó la base normativa que regula el otorgamiento de los préstamos personales, resaltando las siguientes regulaciones:

- Art. 73 de la Ley del IPSFA, establece que para que se le conceda un nuevo préstamo deberá haber cancelado el 50% del préstamo anterior, salvo casos de emergencia autorizados por el Consejo Directivo.
- Resolución No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en la cual se clasificaron los casos especiales de préstamos personales, comprendiendo aquellos cuyo destino sea el de solventar gastos médicos, reparación de vivienda, pago de deudas en mora o gastos de estudios.
- Resolución No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018.

Se autorizan órdenes de descuento que cumplan entre otras condiciones, lo siguiente:

Por cuotas que en conjunto no superen el 60% de la pensión.

Al analizar los casos presentados, mencionó que los motivos que han declarado los solicitantes, cumplen con la Res. No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, por lo que aplican como casos especiales de refinanciamiento de préstamos personales, además de que ambos tienen disponible en sus respectivas pensiones para los descuentos de las cuotas.

Cabe mencionar, que la inversión en estos préstamos está garantizada con la pensión de cada solicitante, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) y Art. 73, ambos de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO CASOS
ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado y nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Motivo del préstamo
		No ha cancelado 50%	\$ 924.00	\$ 924.00	Gastos médicos
		No ha cancelado 50%	\$ 700.00	\$ 700.00	Gastos médicos
TOTAL			\$ 1,624.00	\$ 1,624.00	

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g) y Art. 73, ambos de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 76

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE REFINANCIAMIENTO CASOS
ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado y nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Motivo del préstamo
		No ha cancelado 50%	\$ 924.00	\$ 924.00	Gastos médicos
		No ha cancelado 50%	\$ 700.00	\$ 700.00	Gastos médicos
TOTAL			\$ 1,624.00	\$ 1,624.00	

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitud disminución de tasa de interés de préstamo hipotecario del señor [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSEACRÉDITO, quien mencionó que se ha recibido una nota del señor [REDACTED] pensionado por retiro, en la que solicita al Consejo Directivo, se le autorice disminuir la tasa de interés del préstamo hipotecario que actualmente tiene con el Instituto, del 10% al 8% anual. Manifiesta que la finalidad es mejorar la liquidez en su pensión.

Mencionó que el préstamo al [REDACTED] le otorgó el 23 de noviembre de 2009, por \$61,324.15, y que el saldo de capital actual es de \$50,946.70.

A continuación mostró los artículos de la Ley del IPSFA o resoluciones de Consejo Directivo, relacionados a la solicitud del [REDACTED] siendo estos los siguientes:

Art. 12.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO.

Literal g) Acordar la concesión de las prestaciones y beneficios que concede esta Ley y delegar en el Gerente las que estime conveniente;

Literal j) Conocer las peticiones y recursos de los afiliados y de sus beneficiarios en los casos que corresponda.

Art. 74.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Será facultad del Consejo Directivo la concesión o denegatoria de los préstamos, pudiendo suspenderlos cuando lo estime conveniente, de acuerdo a la situación económica del Instituto, por el período que aconseje un buen ordenamiento financiero. Asimismo, podrá crear los comités que considere necesarios para su resolución.

Res. No. 387, Acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014.

Suspensión del otorgamiento de préstamos hipotecarios, a excepción de préstamos para financiar la venta de activos extraordinarios.

Art. 62, inciso segundo.

Se podrán conceder préstamos hipotecarios al afiliado pensionado para mejorar o ampliar su casa de habitación,

para compra de lotes de terreno urbano destinado a vivienda, así como para el pago de deudas hipotecarias adquiridas para mejorar o ampliar su vivienda, siempre que se encuentre gozando de la pensión y esté solvente en sus compromisos con el Instituto. El monto máximo que se le podrá conceder será el equivalente a veinte veces la pensión que tuviere asignada y el plazo de amortización no excederá de quince años.

Art. 76. PORCENTAJE DESCUENTO.

En ningún caso el porcentaje máximo de descuento para amortizar préstamos hipotecarios y personales, podrá ser superior al 50% del salario básico del afiliado.

Resolución No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018.

Se autorizan órdenes de descuento que cumplan entre otras condiciones, lo siguiente:

Por cuotas que en conjunto no superen el 60% de la pensión.

Seguidamente mostró datos sobre las tres últimas modificaciones a las tasas de interés de los préstamos hipotecarios, según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES A LA TASA DE INTERÉS DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

Fecha	Resolución	Modificación	Cartera vigente
16/03/2005	No. 100, CD-13/2005	Todos los préstamos hipotecarios vigentes y nuevos al 10% anual.	1,289 registros Saldos \$13,5 millones
26/10/2011	No. 301, CD-40/2011	Tasa de interés de los nuevos préstamos hipotecarios será del 8.5% anual.	50 registros. Saldos \$1,3 millones
12/04/2012	No. 98, CD-14/2012	Nuevos préstamos hipotecarios a otorgarse a partir del 01/05/2012, la tasa de interés será del 8%.	731 registros Saldos \$15.8 millones

Al respecto mencionó, que en los casos de las tasas de interés del 8.5% y 8.0% anuales, las respectivas resoluciones se refieren a que las tasas le aplican a los nuevos préstamos y no mencionan retroactividad alguna. En el caso del préstamo del señor Cnel. Castro Vargas, este lo obtuvo cuando la tasa de interés vigente para los nuevos préstamos era del 10% anual, en el año 2009, y por otro lado mencionó que la vía para optar a una tasa de



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

interés menor es por medio del refinanciamiento del préstamo, ya que con esta operación se cancela el saldo del préstamo anterior y se genera un nuevo registro con la nueva tasa de interés; sin embargo, explicó que en el caso de los pensionados por retiro, de acuerdo al inciso segundo del Art. 62 de la Ley del IPSFA, el monto máximo al que pueden optar por préstamo hipotecario, es el equivalente a veinte veces la pensión, que en este caso es de \$42,662.00, el cual es menor al saldo de capital del préstamo (\$50,946.70), por lo que no sería posible efectuar el refinanciamiento en este momento.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 62, inciso segundo de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Denegar la solicitud de disminución de la tasa de interés del préstamo hipotecario del 10% al 8% anual al señor Cnel. Samuel Humberto Castro Vargas, por no contemplar retroactividad la Resolución No. 98, contenida en el Acta CD-14/2012, de fecha 12ABR012, y aplicarse la tasa de interés del 8% a los nuevos préstamos a partir de esa fecha.

Al respecto, y con base en el Art. 62, inciso segundo de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 77

Denegar la solicitud de disminución de la tasa de interés del préstamo hipotecario del 10% al 8% anual al señor [REDACTED] por no contemplar retroactividad la Resolución No. 98, contenida en el Acta CD-14/2012, de fecha 12ABR012, y aplicarse la tasa de interés del 8% a los nuevos préstamos a partir de esa fecha.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

c.- Solicitud de Refinanciamiento de Préstamo Hipotecario del Señor [REDACTED] por Retiro.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se ha recibido una nota del señor Cnel. José Armando Granados Monterrosa, Pensionado por Retiro, en la que solicita al Consejo Directivo, se le autorice refinar el préstamo hipotecario que

actualmente tiene con el Instituto, por una cantidad igual a la inicial, de \$125,500.00.

Mencionó que el préstamo hipotecario le fue otorgado el 25 de octubre de 2012, por la cantidad de \$125,500.00, y el saldo actual de capital es de \$110,983.33, por lo que su pretensión es obtener un líquido de aproximadamente \$14,516.67.

A continuación mostró los artículos de la Ley del IPSFA o resoluciones de Consejo Directivo, relacionados a la solicitud del señor Cnel. Granados Monterrosa, siendo estos los siguientes:

Art. 12.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO.

Literal g) Acordar la concesión de las prestaciones y beneficios que concede esta Ley y delegar en el Gerente las que estime conveniente;

Literal j) Conocer las peticiones y recursos de los afiliados y de sus beneficiarios en los casos que corresponda.

Art. 74.- FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Será facultad del Consejo Directivo la concesión o denegatoria de los préstamos, pudiendo suspenderlos cuando lo estime conveniente, de acuerdo a la situación económica del Instituto, por el período que aconseje un buen ordenamiento financiero. Asimismo, podrá crear los comités que considere necesarios para su resolución.

Res. No. 387, Acta CD-43/2014, de fecha 7 de noviembre de 2014.

Suspensión del otorgamiento de préstamos hipotecarios, a excepción de préstamos para financiar la venta de activos extraordinarios.

Art. 62, inciso segundo.

Se podrán conceder préstamos hipotecarios al afiliado pensionado para mejorar o ampliar su casa de habitación, para compra de lotes de terreno urbano destinado a vivienda, así como para el pago de deudas hipotecarias adquiridas para mejorar o ampliar su vivienda, siempre que se encuentre gozando de la pensión y esté solvente en sus compromisos con el Instituto. El monto máximo que se le podrá conceder será el equivalente a veinte veces la pensión que tuviere asignada y el plazo de amortización no excederá de quince años.

Art. 76. PORCENTAJE DESCUENTO.

En ningún caso el porcentaje máximo de descuento para amortizar préstamos hipotecarios y personales, podrá ser superior al 50% del salario básico del afiliado.



d.- Solicitud de autorización de descuento de Préstamo de Banco Agrícola en la pensión, del señor [REDACTED]

[REDACTED]

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se ha recibido una nota del señor Luis [REDACTED] por retiro, en la que solicita se le autorice la aplicación en su pensión, del descuento por \$11.42, por un préstamo que está tramitando en el Banco Agrícola.

La solicitud obedece a que, de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018, se autorizan órdenes de descuento que cumplan entre otras condiciones, no superar el 60% de la pensión.

Mencionó que el Art. 76 de la Ley del IPSFA, establece que: "En ningún caso el porcentaje máximo de descuento para amortizar préstamos hipotecarios y personales, podrá ser superior al 50% del salario básico del afiliado", lo cual aplica para los préstamos con el IPSFA, y que para regular los descuentos de préstamos con el IPSFA, en conjunto con los de los Bancos, el Consejo Directivo emitió la Resolución No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018, y en la cual estableció que: "Se autorizan órdenes de descuento que cumplan entre otras condiciones, lo siguiente:

- Por cuotas que en conjunto no superen el 60% de la pensión.
- Quienes ya tienen más del 60% comprometido, se aceptarán órdenes que sean para mejorar la liquidez".

A continuación mostró la situación de la pensión del [REDACTED] e tiene una cuota de préstamo con la Asociación Cooperativa ACOPRODUSCA, de R.L., por \$368.00, la cual representa el 78% de la pensión, que es de \$472.16; y de acuerdo a la Resolución No. 134, antes mencionada, ya no es posible aceptarle nuevos descuentos de cuotas de préstamos, por exceder actualmente el porcentaje establecido, y porque una cuota adicional no representa mejora en la liquidez de su pensión.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Resolución No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018.

Se autorizan órdenes de descuento que cumplan entre otras condiciones, lo siguiente: Por cuotas que en conjunto no superen el 60% de la pensión.

Explicó que en el caso de los pensionados por retiro, de acuerdo al inciso segundo del Art. 62 de la Ley del IPSFA, el monto máximo al que pueden optar por préstamo hipotecario es el equivalente a veinte veces la pensión, siendo en este caso de \$42,340.00, lo cual no es suficiente para cubrir el saldo del préstamo actual por \$110,983.33, por lo que no sería posible efectuar el refinanciamiento en este momento.

Por otro lado mencionó, que el señor C [REDACTED] tiene descuentos de cuotas de préstamos, por [REDACTED], lo que representa el 59% de la pensión, y de acuerdo a la Resolución No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018, el porcentaje máximo para efectuar descuentos de cuotas de préstamos en la pensión es del 60%, por lo que tampoco podría optar a un préstamo personal para solventar sus necesidades de recursos.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) y Art. 62, inciso segundo, ambos de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Denegar la solicitud de refinanciamiento del préstamo hipotecario, al señor C [REDACTED], por no ser suficiente el monto al que puede optar por préstamo hipotecario, para cubrir el saldo del préstamo hipotecario actual.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 78

Denegar la solicitud de refinanciamiento del préstamo hipotecario, al señor [REDACTED], por no ser suficiente el monto al que puede optar por préstamo hipotecario, para cubrir el saldo del préstamo hipotecario actual.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Denegar la solicitud de aplicación de cuota de préstamo con el Banco Agrícola, en su pensión, al señor [REDACTED] [REDACTED] por exceder el porcentaje máximo establecido en la Resolución No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 79

Denegar la solicitud de aplicación de cuota de préstamo con el Banco Agrícola, en su pensión, al [REDACTED] [REDACTED] por exceder el porcentaje máximo establecido en la Resolución No. 134, contenida en Acta CD-40/2018, del 22 de noviembre de 2018.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves ocho de agosto de 2019 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe de Auditoría Interna con referencia al 30 de junio de 2019.
- B.- “Marco Conceptual y Regulatorio para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos e Informe de Actividades de la Oficialía de Cumplimiento IPSFA Segundo Trimestre 2019”.
- C.- Solicitud de adjudicación del Proceso de Libre LG3-31/2019 ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE VISUAL COSMOS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA MIGRACIÓN”.
- D.- Solicitud autorización precio de venta lote Kuaukali.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintiocho folios útiles, a las diecisiete horas del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, la cual firmamos.

SR. CNEL. ING. DEM.
CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Presidente

SR. CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director

SR. TTE. DE NAVÍO
JOSÉ FERNANDO ALVARADO
Director

SR. CAP. TRANS.
PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA

SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director

CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

Versión